

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12028-16-0950-2018

950-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	251,916.2
Muestra Auditada	181,418.3
Representatividad de la Muestra	72.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, fueron por 251,916.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 181,418.3 miles de pesos que representó el 72.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ejecutor de los recursos, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado con fecha 30 de junio de 2017; por otro lado, con el oficio núm. PM/181/2017 del 08 de junio de 2017, el Presidente Municipal manifiesta que se están implementando los mecanismos de control; asimismo, con fecha del 30 de noviembre de 2017, el Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, presentó la documentación del Manual de Políticas y Procedimientos, Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal, el cual fue autorizado por el Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de fecha 26 de julio de 2017 para la atención de los compromisos pactados en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su atención, información que se remitió a la ASF para la solventación de la recomendación, misma que se encuentra en análisis.

Transferencia de los Recursos

- 2.** El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, informó oportunamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la apertura una cuenta bancaria para la recepción de los recursos FISMDF 2017, por lo que las ministraciones se recibieron en tiempo en dicha cuenta bancaria.
- 3.** Al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, le fueron asignados recursos del FISMDF 2017 por 251,916.2 miles de pesos, los cuales recibió de la Entidad Federativa de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones en una cuenta bancaria productiva, en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 2,026.9 miles de pesos.
- 4.** El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no manejó los recursos del FISMDF 2017 en cuenta bancaria exclusiva, ya que realizaron préstamos entre la cuenta bancaria del FISMDF 2017 y la de Recursos Propios por 35,070.0 miles de pesos, importe que fue reintegrado antes de la fecha de inicio de la auditoría con los intereses correspondientes con base en la tasa de interés de la cuenta bancaria se cifran en 10.0 miles de pesos.

2017-B-12028-16-0950-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FISMDF 2017 en una cuenta bancaria específica.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017; asimismo, de una muestra de auditoría, se comprobó que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "Operado" y está identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, pagó por medio de cheques, cuando debió ser por transferencia electrónica; asimismo, el municipio a través de su Secretaría de Finanzas, presentó en su "Reporte Cierre del Ejercicio FISMDF 2017", montos que no coinciden con sus registros contables y presupuestales y lo publicado en el Sistema de Formato Único donde se reportaron 177,259.9 miles de pesos y en los estados de cuenta bancarios se refleja una salida de 249,592.7 miles de pesos, por lo que 72,332.8 miles de pesos no fueron registrados en el Sistema de Formato Único.

2017-B-12028-16-0950-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron con los recursos del FISMDF 2017 por medio de cheques cuando debió ser por transferencia electrónica y por no haber verificado la congruencia entre las cifras registradas en su sistema contable y lo reportado al Sistema de Formato Único.

7. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, dispone de un Manual Único de Contabilidad; asimismo, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC.

8. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los Recursos

9. El municipio destinó 241,335.6 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 204 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2017 POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018
(miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	74	133,416.1	53.0	52.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	130	107,919.5	42.8	42.5
TOTAL DISPONIBLE:	204	241,335.6	95.8	95.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social.

De lo anterior, se determinó que el municipio cumplió con el porcentaje mínimo para invertir en las Zonas de Atención Prioritaria (PIZUj), en virtud de que el monto ejercido significó el 53.0% de los recursos asignados, cuando el mínimo establecido es del 30.0%.

10. El municipio destinó el 51.2% de los recursos disponibles del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 43.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	131	129,913.9	51.2	51.2
Complementaria	73	111,421.7	43.9	43.9
TOTAL:	204	241,335.6	95.1	95.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016; publicado el 1 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Con base a lo anterior, el municipio ejerció 111,421.7 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 43,577.1 miles de pesos que representan el 17.2% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud excedió el porcentaje permitido que es del 15.0% esto debido a que cuentan con los oficios para la emisión de Declaratoria de Emergencia de la Secretaría de Protección Civil de fecha 11 de marzo de 2016 con respecto a la presencia de lluvia severa ocurrida del 8 al 10 de marzo de 2016 y oficio de fecha 06 de septiembre de 2016 para solicitar la DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial del 2 al 4 de septiembre de 2016, en 8 municipios todos del Estado de Guerrero publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2016.

2017-B-12028-16-0950-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje establecido del 70.0% para la realización de obras de tipo de incidencia directa y por haber excedido el porcentaje permitido (30.0%) para la realización de proyectos de tipo complementarios.

11. El municipio destinó 5,038.3 miles de pesos (2.0 %) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS, y en el convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

12. El municipio destinó 7,557.9 miles de pesos (3.0 %) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

13. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no destinó recursos como garantía o fuente de pago de obligaciones del FISMDF 2017.

14. Al municipio le fueron entregados 251,916.2 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 2,026.9 miles de pesos más 10.1 miles de pesos, por concepto de reintegro de intereses por préstamos entre cuentas por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 253,953.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 249,592.7 miles de

pesos que representaron el 98.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.7%, que equivale a 4,349.9 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio (fecha de corte de la auditoría) de 2018 pagó 253,950.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 2.4 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2018

(Miles de pesos)

RUBRO	Núm. de obras y acciones	Pagado		% vs. Pagado	% vs. disponible
		31/12/2017	31/05/2018		
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua Potable	27	12,258.5	20,024.2	4.5	4.5
Drenaje y Letrinas	46	43,315.2	43,315.2	20.4	20.4
Alcantarillado	3	4,301.3	4,301.3	1.7	1.7
Urbanización	56	100,801.6	100,801.6	39.7	39.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	33	24,472.1	26,034.2	10.2	10.2
Electrificación rural y de colonias pobres	28	30,644.1	31,859.2	12.5	12.5
Mejoramiento de vivienda	11	13,650.0	15,000.0	5.9	5.9
SUBTOTAL	204	229,442.8	241,335.7	94.9	94.9
Gastos indirectos	7	5,290.2	7,557.5	3.0	2.9
Desarrollo Institucional	18	3,526.8	5,038.3	2.0	2.0
SUBTOTAL PAGADO	25	8,817.0	12,595.8	99.9	99.8
Comisiones bancarias		12.9	19.3	0.1	0.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.					
Préstamos entre cuentas propias		11,320.0	0.0		
SUBTOTAL		11,320.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	229	249,592.7	253,950.8	100.0	99.9
Subejercicio		4,349.9	2.4		0.1
Total Disponible	229	253,942.6	253,953.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF 2017 para atender a la población afectada por un desastre natural y/o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal, conforme al procedimiento emitido por la SEDESOL.

Obras y Acciones Sociales

16. De una muestra de 67 obras ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se constató que 60 obras se adjudicaron directamente y tres mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, los procesos de licitación se realizaron conforme a la normativa y en caso de excepción a la licitación cuentan con el dictamen debidamente justificado.

17. De una muestra de 67 obras ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se constató que 2 obras se adjudicaron directamente, cuando por su importe debió ser mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas.

**OBRAS QUE SE ADJUDICARON MEDIANTE UN PROCESO DE LICITACIÓN EQUIVOCADO
(Miles de pesos)**

No. de Contrato	Nombre de la Obra	Monto Antes de IVA	Monto Máximo para Adjudicación Directa
MACAG/SDUOP/FISM2017/CONTRATO 001-AD	AMPLIACIÓN DE SUBCOLECTOR DE LA BARRANCA DE SAN ANTONIO SEGUNDA ETAPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.	2,965.1	2,883.8
MACAG/SDUOP/FISM2017/CONTRATO 013-AD	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE ATZACOALOYA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.	2,927.6	2,883.8

FUENTE: EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRAS PÚBLICAS.

2017-B-12028-16-0950-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron dos obras directamente cuando debió ser mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas.

18. De una muestra de 65 obras ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se constató que los contratistas entregaron en su totalidad los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para la adjudicación de las obras; asimismo, comprobaron no estar inhabilitados y que todas las obras adjudicadas están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

19. De una muestra de 65 obras ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se constató que dichas obras se ejecutaron de conformidad con lo establecido en los contratos, que las estimaciones están pagadas dentro de los plazos permitidos por la normativa aplicable, los conceptos cobrados en las estimaciones corresponden a los entregados por los contratistas en el catálogo de conceptos y mediante la revisión de las actas de Entrega-Recepción, se constató que las obras se encuentran concluidas y en operación.

20. El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 para la ejecución de dos obras por Administración Directa, para lo cual cuenta con el acuerdo de ejecución correspondiente

debidamente formalizado, demostró tener la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras y cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

21. De una muestra de 4 expedientes de adquisiciones realizadas por el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se comprobó que se llevó a cabo el proceso de licitación y adjudicación que marca la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, se constató que todas las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

22. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF 2017 para adquisiciones complementarias relacionadas con obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos

23. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no informó el primer trimestre sobre el avance del ejercicio de los recursos.

2017-B-12028-16-0950-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el FISMDF 2017, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no reportaron el primer informe trimestral en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda.

24. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación del segundo al cuarto trimestre del ejercicio fiscal en revisión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, mismos que fueron publicados y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia.

25. Se verificó que el municipio reportó trimestralmente a la SEDESOL la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo, reportó del segundo al cuarto trimestre las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU y el

reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada.

26. La información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero por 177,259.9 miles de pesos no coincide con las cifras reflejadas en los estados de cuenta bancarios del FISMDF 2017 por 249,592.7 miles de pesos, por lo que 72,332.8 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

2017-B-12028-16-0950-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información del FISMDF 2017 reportada a la SHCP con la reflejada en los estados de cuenta bancarios.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

27. El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no realizó la evaluación de desempeño a los recursos del FISMDF 2017 con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

2017-D-12028-16-0950-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

28. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ejerció 249,592.7 miles de pesos que representó el 98.3% de los recursos asignados al fondo, y al cierre de la auditoría ejerció 253,950.7 miles de pesos el 99.9% de los recursos disponibles, lo cual incumple con el principio de anualidad, y generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% es decir 241,335.6 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones básicas, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 110,198.6 miles de pesos que representan el 43.7% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 51.6% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 43.9% del disponible se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 67 obras programadas de la muestra se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 60.6% a 13.1% (47.5 puntos porcentuales menos); asimismo, el indicador de la carencia por servicio de acceso al agua entubada en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 51.0% en 2010 a 28.00% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 6.6% a 3.1%, lo que implica una disminución de 3.5 puntos porcentuales s.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 98.3% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 95.1 % de lo gastado y se destinó 51.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	98.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	52.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado)	43.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	51.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto Asignado)	43.9
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado)	NA

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 181,418.3 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 251,916.2 miles de pesos transferidos al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 1.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2018), ya había ejercido el 100.0% de los recursos asignados; esto generó la aplicación oportuna de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su

normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio proporcionó a la SHCP solo tres informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones por lo que no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF 2017 se cumplieron parcialmente, ya que indicador referente a proyectos de incidencia directa se logró una meta del 51.6%, sin alcanzar el 70.0% establecido de los recursos asignados del FISMDF 2017.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo a los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que invirtieron un excedente del 13.9% en obras y acciones de tipo de incidencia complementarias.

En conclusión, el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 10, 17, 23, 26 y 27 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Desarrollo Social; la de Servicios Públicos Municipales y la de Desarrollo Rural del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134 párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107 fracción I y 110 fracciones de la I a la VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 56, 57, 67 párrafo segundo; 69 párrafo cuarto, 70, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, Apartado A, fracción I; Apartado B, fracción II; 48 y 49 párrafo primero y fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numerales Vigésimo y Vigésimo Primero.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016; publicado el 1 de septiembre de 2017: Numeral 2.3.1 fracciones I y II.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículos 62 y 63.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 146.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.